TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS

Estado No. 109 07-07-2022

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-834-31-03-002-2019-00203-03	Responsabilidad Civil Extracontractual	Julián Alberto Aguirre Torres	Ernesto Uribe Velásquez	De conformidad a lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 806 de 2020, a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para cumplir con su obligación de sustentar el recurso, so pena de declararse desierto	06-07-2022	Pérez Chicué
76-147-31-03-002-2020-00010-01	Simulación	Beatriz Helena Arias Betancourt	Jesús María Gómez Tamayo y Otro	Aceptar el desistimiento del recurso de súplica interpuesto, no hay lugar a condena en costas por cuanto no aparece comprobación alguna de su causación	06-07-2022	Borda Caicedo
76-520-31-03-003-2020-00005-02	Impugnación actas de Asamblea	Adel Chamorro	Cooperativa Cootraim	Admitir el recurso de apelación de sentencia propuesto, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia,	06-07-2022	Moreno Aldana

TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS

76-520-31-03-003-2020-00075-01	Ejecutivo Singular	Oxígenos de Colombia	AP. Andrea Ballen Calderon	Admitir el recurso de apelación de sentencia propuesto, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia,	06-07-2022	Moreno Aldana
76-834-31-03-003-2019-00111-01	Responsabilidad Civil	María Sorayda Imbajoa	Harold Alberto Villarreal y Otros	Admitir el recurso de apelación de sentencia propuesto, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia,	06-07-2022	Moreno Aldana
76-622-31-84-001-2020-00143-01	Sucesión	Rubén Darío López Vélez	Ligia Vélez de López	Declara inadmisible el recurso de apelación concedido, respecto del auto de 08-04-2022, en el cual declaró su incompetencia territorial para seguir conociendo el proceso, devolver lo actuado a la oficina de origen	06-07-2022	Moreno Aldana
76-520-31-03-003-2018-00024-02	Ejecutivo Hipotecario	Grupo CSC S.A.S.	Tatiana Milena Torres Martínez	De conformidad a lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 806 de 2020, a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para cumplir con su obligación de sustentar el recurso, so pena de declararse desierto	06-07-2022	Pérez Chicué